

ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO CUARENTA Y OCHO: En Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cinco, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Rodolfo Emilio Munné, Alberto Ricardo Dalla Vía y Santiago Hernán Corcuera, actuando los Secretarios de la Cámara doctores Felipe González Roura y Jorge Horacio Otaño Piñero.

Abierto el acto por el señor Presidente doctor Rodolfo Emilio Muneé,

CONSIDERARON:

I.- Que en el marco del proceso de modernización emprendido por este Tribunal con el objeto de Alcanzar la informatización global del fuero electoral, resulta indispensable la adopción de todas las medidas necesarias tendientes a resguardar el funcionamiento eficiente del sistema.-

II. - Que por ello, y atento a lo informado por la señora Jefa del Centro de Cómputos de la Cámara Nacional Electoral, con el fin de garantizar la seguridad de las bases de datos del registro de electores, preservando tanto su integridad como su privacidad -de modo lógico, físico y permanente- es preciso que se observen estrictamente las normas vigentes dictadas por la Dirección de Seguridad Informática del Consejo de la Magistratura.-

En particular los Centros de Cómputos deberán adoptar las siguientes medidas:

1º) Ajustar los perfiles de los administradores de los grupos de usuarios y de los usuarios, delimitando los permisos de acceso y las responsabilidades correspondientes, a fin de que las bases de datos se encuentren protegidas de manipulaciones ajenas al sector electoral, evitando copias, posibles alteraciones y/o daños.-

2º) Utilizar estricta y adecuadamente los nombres y claves de usuario, que son los medios de acceso al Sistema y a su información. La contraseña debe ser establecida dentro de las normas vigentes para los usuarios pertenecientes a la red. La clave es personal y absolutamente confidencial y en ningún caso puede ser revelada ni utilizada por otras personas. Se sugiere también el cambio periódico de claves.-

3º) Cumplir estrictamente los mecanismos de seguridad en servidores y PC contra virus informáticos.-

4º) Observar rigurosamente las normas seguridad física en los Centros de Cómputos, de resguardo y recupero de las bases de datos, debiendo establecerse planes de contingencia.-

III.- Que, por otra parte, los señores jueces electorales informarán oportunamente a este Tribunal y a la Dirección de Seguridad Informática el nombre del responsable de la aplicación de las Políticas de Seguridad que deben implementarse en los Centros de Cómputos de cada distrito y la ejecución de auditorias del sistema.-

IV. - Que, finalmente, resulta conveniente requerir a la Dirección de Seguridad Informática del Consejo la Magistratura:

1º) La determinación de métodos de auditoria para la evaluación de las políticas de seguridad aplicadas.-

2º) El establecimiento de un mecanismo por el cual las contraseñas caduquen automáticamente con una periodicidad adecuada.-

3º) El refuerzo de las medidas de seguridad in relación a los servicios externos a la red, previniendo los riesgos de accesos indebidos.-

4º) Un informe semestral a esta Cámara sobre funcionamiento general del sistema, las

anomalías que eventualmente se hubieran detectado en el período y los saltados de las auditorias mencionadas en el apartado III en el 1º del presente.-

5º) La revisión y adecuación periódica de las normas de seguridad por obsolescencia, por incorporación o cambios de tecnología o por vulnerabilidad del sistema.-

6º) Comunicar a esta Cámara y a los señores jueces de primera instancia del fuero las políticas de seguridad adoptadas y sus correspondientes actualizaciones. -Todo lo cual así ACORDARON.-Comuníquese a los señores Jueces Federales con competencia electoral de todo el país, al señor Director de Seguridad Informática y al director de tecnología del Consejo de la Magistratura. Con lo que se dio por terminado el acto.

Rodolfo E. Munné - Alberto R. Dalla Via - Santiago H. Corcuera. Ante nos, Felipe González Roura y Jorge Horacio Otaño Piñero, Secretarios.